



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARGELIA ANTIOQUIA

Veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Rodrigo Osorio Acevedo
Causante	Darío Arango Buitrago
Radicado	05 055 40 89 001 2023 00176 00
Interlocutorio	278
Asunto	Rechaza demanda

La presente demanda fue inadmitida por medio de auto interlocutorio N°257 del 10 de octubre de 2023. En este sentido, la parte actora dentro del término otorgado para ello, no presentó ningún escrito respecto a la subsanación de los requisitos exigidos en la inadmisión de la demanda. Aunque el día 25 de octubre allegaron memorial, denominado, cumplimiento de los requisitos a requerimiento, el mismo se encuentra presentado por fuera del término otorgado, pues el mismo había fenecido el día 19 del mismo mes.

Así las cosas, a la luz del artículo 90 del Código General del Proceso, procederá este Despacho con el rechazo de la demanda, el cual en su inciso 4° indica,

*(...) En estos casos el juez señalará con precisión los defectos de que adolezca la demanda, para que el demandante los subsane en el término de cinco (5) días, **so pena de rechazo. Vencido el término para subsanarla el juez decidirá si la admite o la rechaza.** (...) (negrilla fuera del texto)*

En mérito de lo expuesto EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARGELIA ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ejecutiva instaurada por el señor Rodrigo Osorio Acevedo, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.618.409, en contra del señor Darío Arango Buitrago, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.300.762, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, archívese el proceso, previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CÉSAR AUGUSTO BEDOYA RAMÍREZ
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados N°061, fijado el día 30 de octubre de 2023, a las 08:00 a.m.

Yohana Orozco Castaño
Secretaria